



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 374-2018-MDSJB/GIP, (13-Nov--2018), suscrito por el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 216-2018-MDSJB/GM, (13-Nov-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2018 N° LEY N° 30693, en su Décima Cuarta. Disposiciones Complementarias Finales refiere que los gobiernos locales y gobiernos regionales están obligados para utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional a favor de la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinadas a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales y regionales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad;

Que, mediante Informe N° 374-2018-MDSJB/GIP, (13-Nov--2018), el Ing. Ernesto P. Bautista Ayala – Gerente de Infraestructura Pública, solicita la aprobación con acto resolutorio del Expediente Técnico denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA FE Y ALEGRÍA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, con un presupuesto de Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 85/100 Soles (S/30,463.85), con un plazo de ejecución de obra de 01 mes, proponiendo que su ejecución sea por la modalidad de contrata, donde la estructura del presupuesto es conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 21,514.02
GASTOS GENERALES (10 % CD)	2,151.40
UTILIDAD (10 % CD)	2,151.40
SUB TOTAL	25,816.82
IGV (18 %)	4,647.03
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 30,463.85

Que, a través del Informe N° 216-2018-MDSJB/GM, (13-Nov-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutorio;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho"; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatorias y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA FE Y ALEGRÍA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, con un presupuesto total de Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 85/100 Soles (S/30,463.85), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de Treinta (30) días calendarios, computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisanjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558

